



Asamblea General

Distr. general
16 de marzo de 2015

Original: español e inglés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Adición

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en el Estado
Plurinacional de Bolivia****

Resumen

El presente informe ofrece una visión general de la situación de derechos humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia y el trabajo realizado por la oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH-Bolivia) durante 2014.

El Presidente Evo Morales Ayma fue reelegido en las elecciones generales de octubre. Como resultado de dichas elecciones, la Asamblea Legislativa Plurinacional tendrá una representación paritaria entre hombres y mujeres.

Los programas de redistribución del ingreso han registrado progresos en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y el combate contra la pobreza extrema. La inseguridad alimentaria se redujo del 38% al 19,5%.

Preocupa al Alto Comisionado el número de casos de feminicidios, los prolongados tiempos procesales y las pocas sentencias condenatorias. La adopción en 2013 de la Ley 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, así como la

* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe, que figura en el anexo, se distribuye en español y en inglés solamente.

** El presente documento se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



promulgación del decreto reglamentario en octubre de 2014, constituyen importantes avances en la lucha contra la violencia de género.

El Alto Comisionado destaca la iniciativa adoptada en octubre por las magistradas del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional de presentar públicamente un proyecto de política de igualdad de género de las instituciones judiciales.

El Presidente Morales entregó a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley de consulta previa, libre e informada, que continúa bajo discusión.

Los principales problemas estructurales de la justicia, mencionados en los últimos informes del Alto Comisionado, continúan y se agravaron. El Alto Comisionado espera que la creación de la Mesa Sectorial de Justicia constituya un primer paso para una reforma judicial efectiva.

Los casos emblemáticos citados en el informe ejemplifican el lento avance procesal y por ende, la impunidad. Continúa la preocupación del Alto Comisionado por los altos índices de personas privadas de libertad sin condena (el 82,09% de la población reclusa), a pesar de la adopción de medidas de corto y mediano plazo para solucionar estos problemas.

Preocupan al Alto Comisionado algunas situaciones que afectan a defensores de derechos humanos y a organizaciones de la sociedad civil. ACNUDH-Bolivia ha recibido informaciones de retrasos en la acreditación de la personería jurídica a algunas organizaciones no gubernamentales.

Por último, el informe hace referencia a las actividades realizadas por ACNUDH-Bolivia e incluye 10 recomendaciones formuladas por el Alto Comisionado.

Anexo

[Español e inglés únicamente]

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	4
II. Contexto nacional.....	2–6	4
III. Situación de los derechos humanos.....	7–79	5
A. Derechos económicos, sociales y culturales	7–20	5
B. Derechos de las mujeres	21–28	7
C. Derechos de los pueblos indígenas	29–36	9
D. Racismo y otras formas de discriminación	37–40	10
E. Administración de justicia y lucha contra la impunidad	41–53	11
F. Casos emblemáticos.....	54–64	14
G. Derecho a la vida y a la integridad física	65–66	16
H. Derecho a la libertad personal y situación carcelaria	67–71	16
I. Derechos de las víctimas de los regímenes inconstitucionales	72	17
J. Defensores de derechos humanos y libertad de expresión	73–76	17
K. Derechos de los niños, niñas y adolescentes	77–79	18
IV. Principales actividades de la oficina	80–91	18
V. Recomendaciones.....	92	19

I. Introducción

1. En febrero de 2007, por invitación del Gobierno de Bolivia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos firmó un acuerdo para el establecimiento de una oficina en el país (ACNUDH-Bolivia) con el mandato de observar e informar sobre la situación de los derechos humanos y de prestar asistencia técnica a las instituciones públicas y a organizaciones de la sociedad civil. El acuerdo fue aprobado por el Congreso el 13 de julio de 2007 y renovado por segunda vez hasta el 21 de agosto de 2015.

II. Contexto nacional

2. En las elecciones generales celebradas el 12 de octubre de 2014, Evo Morales Ayma fue reelegido Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia para un tercer mandato, con el 61,36% de votos. Como resultado de esas elecciones, la nueva Asamblea Legislativa contará con una representación del 49,78% de mujeres (66 diputadas, 16 senadoras y 5 diputadas supranacionales)¹.

3. En junio se celebró en Santa Cruz de la Sierra la Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77 y China sobre el tema “Por un nuevo orden mundial para vivir bien”, con asistencia de 16 presidentes, altos representantes de 133 Estados y el Secretario General de las Naciones Unidas. Los participantes adoptaron la Declaración de Santa Cruz, con un enfoque de derechos humanos sobre el desarrollo económico y social, el cambio climático, las migraciones, los derechos de las mujeres, los derechos de los pueblos indígenas y asuntos de cooperación. El Secretario General realizó una visita al país en esa ocasión.

4. En octubre de 2014, el Estado Plurinacional de Bolivia fue elegido por la Asamblea General de las Naciones Unidas para integrar por segunda vez el Consejo de Derechos Humanos, durante el período 2015-2017.

5. También en octubre, el Estado Plurinacional de Bolivia presentó su informe al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, del Consejo de Derechos Humanos, en el marco del segundo ciclo del examen periódico universal. Si bien hubo un reconocimiento general de los avances del país en materia de derechos humanos, se formularon 193 recomendaciones sobre derechos económicos, sociales y culturales, administración de justicia, violencia de género y feminicidio, situación carcelaria y trabajo infantil. El Estado Plurinacional de Bolivia aceptó 46 recomendaciones, rechazó 15 e identificó 132 como ya implementadas o en proceso de serlo. ACNUDH-Bolivia prestó asistencia técnica al Estado y a la sociedad civil en el proceso.

6. El Estado Plurinacional de Bolivia ha mostrado en los últimos años su compromiso con los derechos humanos a través de la ratificación de numerosos tratados y el envío de informes pendientes. Sin embargo, el Alto Comisionado alienta a que estos informes sean elaborados con mayor coordinación entre las instituciones concernidas, que se utilicen datos estadísticos y que se considere la creación de un sistema de monitoreo e implementación de recomendaciones internacionales.

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU-Mujeres, octubre de 2014, “Bolivia: Resultados de las Elecciones Generales 2014 desde una perspectiva de género”.

III. Situación de los derechos humanos

A. Derechos económicos, sociales y culturales

7. El Alto Comisionado estima que los programas sociales de redistribución del ingreso han logrado la progresividad en el ejercicio de derechos económicos y sociales, y el combate contra la pobreza extrema, principalmente de los sectores en mayor situación de vulnerabilidad. Dichos programas benefician al 38,3% de la población². Estos programas deben continuar orientándose a disminuir las brechas de desigualdad en la población para una inclusión más completa.

1. Educación

8. El Estado Plurinacional de Bolivia es el segundo país de América Latina en cuanto a inversión en educación y cultura, que representa el 6,7% del producto interno bruto³.

9. Hasta diciembre de 2014, el Bono Juancito Pinto⁴, destinado a promover la permanencia escolar, benefició a 2.262.867 niños, niñas y jóvenes en todo el país, ampliando su cobertura hasta el sexto año de secundaria, y a 8.500 estudiantes con discapacidad⁵. Se estableció el programa Bachiller Destacado-Excelencia en el Bachillerato, por el cual, al final del año escolar 2014, se entregaron 146 dólares de los Estados Unidos⁶ al bachiller y a la bachiller con el mayor promedio de cada una de las instituciones del sistema educativo.

10. En 2014 se puso en marcha un programa de 100 becas de posgrado a nivel internacional en áreas estratégicas del Estado, para profesionales y estudiantes con excelencia académica de universidades públicas y privadas⁷.

11. Hasta julio, en el marco del Proyecto “Una computadora por docente” y con el objeto de promover el uso de nuevas tecnologías en la educación, se entregaron 78.153 computadoras portátiles gratuitas a todas las maestras y maestros del país. Además, se entregaron 25.000 computadoras gratuitas a centros educativos para su utilización en dichos centros por parte de los estudiantes de los ciclos primario y secundario en el marco del programa “Una computadora por alumno”⁸.

2. Salud

12. En el marco del programa “Mi Salud”, iniciado en junio de 2013 y cuyo objetivo es brindar atención médica domiciliaria gratuita, se realizaron obras de ampliación, remodelación y equipamiento de 40 centros de salud⁹. Además, se instaló un centro de rehabilitación comunitaria para personas con discapacidad en cada departamento, también

² Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2013. http://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/6.Pobl._benef.TCD.pdf.

³ Ministerio de Planificación del Desarrollo, Presupuesto General del Estado 2014.

⁴ Fuente: periódico *Cambio*, 23 de octubre de 2014. www.cambio.bo/sites/default/files/suplemetos/pdf/Especial%20Bono%20Juancito%20Pinto%2023-10-14.pdf. A través del Bono se logró reducir la deserción escolar del 6% en 2006 al 1,7% en 2014.

⁵ Según datos del censo de 2012, a nivel nacional la tasa de asistencia escolar es del 83,3%.

⁶ Decreto Supremo 1887 de 4 de febrero de 2014.

⁷ Decreto Supremo 2100, de 1 de septiembre de 2014.

⁸ Informe del Estado Plurinacional de Bolivia al segundo ciclo del examen periódico universal (A/HRC/WG.6/20/BOL/1), párrs. 75 y 76.

⁹ Hasta ahora en los departamentos de Chuquisaca, Oruro y Potosí.

con atención gratuita. Sin embargo, el Alto Comisionado alienta a que se enfrenten las debilidades del sistema de salud respecto a los protocolos de atención a pacientes y la falta de recursos humanos, de equipamiento y de asignaciones presupuestarias adecuadas.

3. Agua, vivienda y servicios básicos

13. Hasta finales de 2013, la cobertura de agua potable era del 81% y la de saneamiento, del 51,7%¹⁰. Sin embargo, existen diferencias significativas entre distintas regiones del país¹¹.

14. El Viceministerio de Vivienda y Urbanismo implementó un programa que otorga créditos con un interés del 3% a sectores poblacionales que quieran acceder a una vivienda de dotación estatal y que cuenten con ingresos menores que los establecidos en la Ley de Servicios Financieros¹². Como consecuencia, más de 10.000 familias accedieron a créditos de vivienda¹³. Esta Ley ha permitido asimismo mayor acceso a la vivienda privada con la rebaja de intereses y facilidades de préstamo hipotecario.

15. En relación con el servicio público de electricidad, la Tarifa Dignidad, vigente desde 2006, que permite un descuento en favor de las familias de menores recursos económicos, ha beneficiado a un promedio de 900.000 abonados mensualmente, a nivel nacional.

16. En diciembre de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia lanzó el satélite *Túpac Katari* con el objeto de lograr el acceso universal y equitativo a las telecomunicaciones en los nueve departamentos del país a través de servicios de Internet, telefonía y televisión, principalmente en el área rural. El satélite comenzó a prestar servicios en abril de 2014. Desde septiembre, se construyeron 1.000 telecentros satelitales integrales¹⁴, en su mayoría en zonas rurales aisladas, que cuentan con servicio de Internet, computadoras, televisión satelital y telefonía. Asimismo, se está trabajando en el desarrollo de servicios de teleeducación y telemedicina para coadyuvar en la prestación de los servicios de salud y educación en los lugares remotos del país.

4. Derecho a la alimentación

17. Como consecuencia de las políticas lideradas por el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN), instancia interministerial que promueve la realización del derecho a una alimentación adecuada, el porcentaje de desnutrición disminuyó del 38% en 1990-1992 al 19,5% en 2012-2014¹⁵.

¹⁰ Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Las coberturas al año 2014 serán calculadas una vez que concluya la gestión para dicho ejercicio. En diciembre de 2012, el país sobrepasó el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo al derecho al agua, dos años antes del plazo, gracias a los programas presidenciales “Mi Agua” y “Mi Agua II” (véase A/HRC/25/19/Add.2, párr. 31).

¹¹ Informe de la Defensoría del Pueblo al segundo ciclo del examen periódico universal.

¹² Ley 393, de 21 de agosto de 2013.

¹³ Declaraciones del Viceministro de Pensiones y Servicios Financieros del 30 diciembre de 2014.

¹⁴ La Paz: 246; Potosí: 232; Santa Cruz: 133; Chuquisaca: 116; Cochabamba: 105; Beni: 64; Tarija: 53; Oruro: 34; Pando: 17.

¹⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2014. Fortalecimiento de un entorno favorable para la seguridad alimentaria y la nutrición*, pág. 21.

18. El Programa Multisectorial Desnutrición Cero, destinado a mejorar la salud integral de los niños y niñas menores de 5 años y las mujeres embarazadas o en período de lactancia, ha logrado la reducción de la desnutrición crónica al 16% en 2014¹⁶.

5. Indicadores en derechos humanos

19. Desde 2012, el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística lideran el desarrollo de indicadores de derechos humanos, con asistencia técnica de ACNUDH-Bolivia. Este proceso está destinado a colaborar con el Estado Plurinacional de Bolivia en el monitoreo de la situación de derechos humanos en el país, del impacto de las políticas públicas y de la incorporación de información estadística y cuantitativa en los informes dirigidos a los mecanismos de protección de derechos humanos, con un enfoque de derechos. Junto con 25 instituciones del Estado, han definido 400 indicadores para seis derechos priorizados: alimentación, educación, salud, trabajo, vivienda y derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. El 65% de los indicadores cuentan con información disponible comparable en el tiempo y con enfoque de derechos humanos. En 2014, se amplió la priorización a tres derechos más: acceso a agua potable, vida libre de trata y tráfico, y acceso a la justicia y juicio justo.

6. Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos

20. En 2014 el Ministerio de Justicia coordinó la elaboración del nuevo Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2015-2020, con la asistencia técnica de ACNUDH-Bolivia y en el marco del Consejo Nacional de Derechos Humanos, instancia compuesta por instituciones del Estado y de la sociedad civil. Este Plan prioriza derechos contemplados en la Agenda Patriótica 2025¹⁷, acciones pendientes del Plan 2009-2013 y recomendaciones internacionales de derechos humanos, en seis ejes estratégicos: derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, derechos de las mujeres, derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y gestión de los derechos. Bajo la misma metodología de trabajo, también se ha elaborado la Política Plurinacional de Derechos Humanos 2015-2020¹⁸.

B. Derechos de las mujeres

21. La adopción en 2013 de la Ley 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, así como la promulgación de su decreto reglamentario en 2014, han significado un avance en la lucha contra la violencia de género. Lo más destacable en el reglamento es la asignación de mayores recursos a algunas instancias de lucha contra la violencia de género, como a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) de la Policía Nacional y a las Gobernaciones para la construcción de casas de acogida para mujeres. Sin embargo, la dilación entre la promulgación de la Ley 348 y su reglamento no ha favorecido la implementación de la misma.

22. Según el Observatorio de Violencia en contra de las Mujeres del Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), una organización no gubernamental especializada en el tema, de enero a octubre de 2014 se documentaron 105 casos de

¹⁶ Fuente: Comité Técnico del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición; Evaluación de medio término 2012.

¹⁷ Véase A/HRC/25/19/Add.2, párr. 2.

¹⁸ A finales de 2014, ambos documentos estaban pendientes de aprobación por parte del Consejo Nacional de Derechos Humanos.

feminicidio. La mayoría de los casos tenían como presuntos autores a las parejas o exparejas de las víctimas. Sin embargo, según datos presentados por la FELCV, en el mismo período registró 54 denuncias, lo que subraya la necesidad de homogeneizar criterios y metodología para mejorar la aplicación del nuevo tipo penal de feminicidio.

23. Preocupa al Alto Comisionado el número de casos, así como los prolongados tiempos procesales y las pocas sentencias dictadas en 2014 sobre casos de feminicidio, a pesar de la implementación de la Ley 348 en 2013¹⁹.

24. ACNUDH-Bolivia dio seguimiento al feminicidio ocurrido en septiembre en Achacachi. Dos sargentos del Ejército invitaron a tomar licor a dos adolescentes de 17 años que realizaban el servicio premilitar²⁰. Posteriormente las habrían drogado y violado, y habrían asesinado a una de ellas. Los sargentos fueron dados de baja, detenidos y procesados por el delito de feminicidio.

25. Preocupó también al Alto Comisionado el caso de la presunta violación de una mujer con discapacidad por siete policías, ocurrido en julio de 2014 en Cochabamba, así como el encubrimiento que se habría dado por parte de algún mando policial. El Alto Comisionado espera los resultados de las investigaciones realizadas así como una respuesta contundente del Estado en relación con este caso.

26. En febrero de 2014, el Tribunal Constitucional Plurinacional emitió un fallo que elimina el requisito de la autorización judicial para las mujeres que buscan servicios de aborto legal en los casos de violación, rapto, estupro, incesto y peligro para la vida o la salud de la madre²¹. El Alto Comisionado considera que esta sentencia representa un avance para el ejercicio de los derechos de las mujeres al eliminar las barreras jurídicas que las mujeres enfrentaban para el aborto legal, tal como establecen las recomendaciones de varios procedimientos especiales y órganos de tratados de derechos humanos.

27. El Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Régimen Electoral, garantizó la paridad y alternancia de candidatos y candidatas a diputados y senadores en las elecciones de octubre de 2014, estableciendo la obligatoriedad de que los partidos políticos inscriban en sus listas a un 50% de mujeres. El Estado Plurinacional de Bolivia pasó de tener en 1982 el 2% de representantes mujeres en el Legislativo, al 49,78% de mujeres (66 diputadas, 16 senadoras y 5 diputadas supranacionales). El Estado Plurinacional de Bolivia es el segundo país en el mundo y el primero en América con mayor participación de mujeres en el parlamento.

28. El Alto Comisionado destaca la iniciativa de las magistradas de altas cortes judiciales de presentar públicamente en octubre de 2014 un proyecto de política de igualdad de género en las instituciones judiciales. Dicho proyecto de política incluye la creación de una unidad y un observatorio de género. Las magistradas integrantes del comité directivo decidieron comenzar a implementar algunos instrumentos claves de monitoreo, antes de su adopción oficial.

¹⁹ El Ministerio de Comunicaciones informó que hasta noviembre de 2014 fueron emitidas solo cinco sentencias.

²⁰ El Decreto Supremo N.º 27057 convoca a prestar servicio premilitar con carácter voluntario a los jóvenes de ambos sexos que cursen el quinto año de secundaria.

²¹ Decisión constitucional 0206/2014 sobre la eliminación de la autorización judicial para los servicios de aborto legal en casos de violación, rapto, incesto y peligro para la vida o la salud de la madre.

C. Derechos de los pueblos indígenas

29. Los derechos de los pueblos indígenas continúan siendo parte importante de la agenda nacional y aumenta el interés por estos derechos en los niveles departamental y municipal. En mayo de 2014, el Presidente Morales entregó al legislativo un proyecto de ley de consulta previa, libre e informada. A finales de 2014, el proyecto continuaba bajo discusión en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Diputados. El Alto Comisionado estima que la pronta promulgación de ese proyecto de ley promovería la protección más amplia de los derechos colectivos de dichos pueblos.

30. También en mayo de 2014 se promulgó la Ley 535 de Minería y Metalurgia, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la participación en los beneficios de la explotación de los recursos en sus territorios, conforme al régimen minero de participación de los beneficios y a la aplicación del derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada, lo que constituye un avance significativo²². Sin embargo, la Ley 535 restringe la aplicación del derecho a la consulta sólo a nuevos contratos mineros y únicamente para la fase de explotación, excluyendo la consulta y el consentimiento para las fases de prospección y exploración. Esa exclusión no cumple con los estándares internacionales. El Alto Comisionado estima que los reglamentos de la Ley, que pudiesen afectar los intereses de estos pueblos, deberían ser elaborados en consulta con sus organizaciones representativas.

31. El Tribunal Constitucional Plurinacional declaró la constitucionalidad de los proyectos de estatuto autonómico para la conversión de los municipios de Charagua, Totora Marka y Mojocoya en autonomías indígenas. La declaratoria para otros nueve municipios que transitan procesos similares continúa pendiente. La Coordinadora Nacional de Autonomías Indígena Originario Campesinas solicitó al mencionado tribunal mayor celeridad en el análisis de constitucionalidad de los estatutos remitidos en previsión de las elecciones municipales de 2015. Si bien tres municipios cuentan con la declaratoria de constitucionalidad, dicho proceso muestra considerable lentitud, en desmedro del ejercicio a la autonomía de los pueblos indígenas.

32. En marzo, el Viceministro de Desarrollo Energético logró acuerdos entre los actores implicados en la restitución de los derechos colectivos del pueblo guaraní del territorio de Alto Parapetí cuando la organización representativa de este pueblo denunció las acciones de injerencia en su estructura organizativa por parte de la empresa petrolera que realiza actividades en su territorio. La injerencia en los sistemas organizativos del pueblo guaraní por parte de empleados de empresas petroleras que operan en sus territorios ha sido motivo de queja continua. En ese contexto, es necesario incrementar las capacidades técnicas y operativas de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Hidrocarburos para cumplir cabalmente con sus funciones. Estas incluyen el deber de proteger los derechos colectivos del pueblo guaraní, así como demandar y promover la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos.

33. ACNUDH-Bolivia monitoreó las demandas de las organizaciones indígenas yampara y qhara qhara de Chuquisaca, realizadas para lograr una respuesta favorable a su solicitud de ser consideradas como minorías y su derecho a estar representadas directamente en la Asamblea Legislativa Departamental. En noviembre de 2014, la Asamblea aprobó la solicitud de esas organizaciones, conforme a la resolución del Tribunal Constitucional Plurinacional. Causó preocupación al Alto Comisionado la falta de protección policial a los representantes indígenas yampara y qhara qhara, cuando en junio de 2014 realizaban una vigilia y fueron objeto de violencia física, expresiones y hechos

²² Ley 535 de Minería y Metalurgia, arts. 19 y 207 a 222.

discriminatorios, manifestados en la destrucción de símbolos de autoridad indígena, por parte de algunos campesinos de la zona.

34. El Alto Comisionado saluda la decisión del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, el 10 de julio de 2014, que reconoció la identificación como pueblo al pueblo indígena de Quila Quila.

35. En relación con la situación organizativa del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), ACNUDH-Bolivia instó públicamente a las autoridades²³ a proteger los derechos colectivos de dicha organización y los pueblos indígenas afiliados a la misma. Preocuparon al Alto Comisionado los hechos de violencia contra un grupo de líderes en las inmediaciones de las oficinas del CONAMAQ, protagonizada por otro grupo de miembros del Consejo, dejando de lado los procedimientos propios y las vías pacíficas de resolver las diferencias que puedan surgir en dicha organización.

36. La investigación del Ministerio Público sobre el uso excesivo de la fuerza en el operativo policial contra una marcha indígena en septiembre de 2011 en Chaparina (Beni), descrita en informes anteriores²⁴, aún se encuentra en etapa de investigación. En abril de 2014, el Ministerio Público emitió una resolución que excluía del proceso a una antigua autoridad de gobierno. Esta resolución fue objeto de un recurso constitucional por parte de las víctimas; el Tribunal de Garantías atendió dicho recurso y revocó la decisión del Ministerio Público, solicitándole la emisión de una nueva resolución. En julio de 2014, el Ministerio Público realizó una reconstrucción de los hechos, lo que le permitió valorar mejor lo ocurrido. Algunos afectados alegaron imposibilidad de participar en dicha actuación²⁵.

D. Racismo y otras formas de discriminación

37. El Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, creado por la Ley 45 en 2010 con representación plural, celebró solamente una sesión anual, de las dos previstas en su reglamento. Durante la sesión, evaluó la implementación de los programas de acceso a la justicia y de consulta a los pueblos indígenas del Plan de Acción contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. El Comité resaltó el contenido del proyecto de ley de consulta previa, libre e informada, por sus características de amplia concertación, así como los avances para la coordinación de los sistemas de justicia ordinaria e indígena. El Comité también aprobó un sistema de monitoreo de la implementación del Plan de Acción. Sin embargo, preocupa al Alto Comisionado que este plan continúe sin su plena y coordinada aplicación por parte del Ejecutivo, lo que debilita las capacidades del Comité así como su liderazgo en la materia.

38. El Comité resolvió la queja de las organizaciones de afrobolivianos respecto a la estigmatización de su historia de esclavitud a través de manifestaciones culturales

²³ ACNUDH-Bolivia, comunicado de prensa, 16 de enero de 2014.

²⁴ Por primera vez en 2012 (A/HRC/19/21/Add.2, párr. 21): “El 24 de septiembre, varios marchistas retuvieron al Canciller, David Choquehuanca Céspedes, obligándolo a traspasar la barrera policial, situada en proximidad del campamento indígena, y a marchar con ellos unos siete kilómetros en contra de su voluntad. Durante estos hechos algunos marchistas y policías resultaron heridos”. Ver también los informes de 2013 (A/HRC/22/17/Add.2 y Corr.1, párr. 24) y 2014 (A/HRC/25/19/Add.2, párr. 26).

²⁵ La investigación penal comenzó en septiembre de 2011. En julio de 2012 la Fiscalía decidió excluir del proceso a un exministro. En febrero de 2014, esta decisión fue confirmada.

populares. El Comité determinó que las asociaciones de bailes folklóricos deben eliminar todo elemento de signos racistas, discriminadores y distorsionadores²⁶.

39. Hasta el 31 de octubre, la Dirección General de Lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación había registrado 157 denuncias, de las cuales 137 fueron admitidas, relacionadas con la apariencia física, el grado de instrucción, la procedencia, el género y la edad, entre otros. Las principales instituciones denunciadas son los centros educativos, así como instituciones públicas y privadas. En el sector educativo, las denuncias se refieren a casos de acoso, violencia física y psicológica y *bullying*.

40. El Viceministerio de Descolonización y el Ministerio de Educación realizaron varias acciones dirigidas a combatir la discriminación en el ámbito educativo, incluyendo reuniones con los directores de los centros educativos en todas las ciudades capitales. En La Paz, se congregaron más de mil directores de escuelas del departamento, y se examinó el estado de aplicación de la Ley 45 que establece una revisión de los reglamentos de los centros educativos.

E. Administración de justicia y lucha contra la impunidad

41. Los principales problemas estructurales de la justicia mencionados en los últimos informes del Alto Comisionado continúan y se han agravado: escasa cobertura, altos índices de rezago judicial²⁷, impunidad, poca confianza de la ciudadanía en las instituciones judiciales, falta de acceso a la justicia, escasa independencia judicial y una clara incapacidad para garantizar el debido proceso. El presupuesto de las instituciones del sector justicia²⁸ es insuficiente²⁹. Además, el sector es susceptible de corrupción y de influencias políticas. A comienzos del año, la crisis se profundizó como resultado de los cambios en las presidencias de las principales instituciones judiciales³⁰, lo que provocó descontento público y declaraciones de altas autoridades de los Órganos Ejecutivo y Legislativo sobre el desempeño de las autoridades judiciales elegidas en 2011³¹. Se dio inicio a una discusión en medios sobre el recorte de sus mandatos³². La reforma de la justicia, iniciada hace casi cinco años, no ha arrojado hasta la fecha los resultados esperados para revertir los profundos y persistentes problemas estructurales que afectan a la administración de justicia.

²⁶ El Comité determinó que las asociaciones de bailes folklóricos deben eliminar todo elemento de signos racistas, discriminadores y distorsionadores presentes específicamente en el baile de los tundiquis y/o negritos. Sugería eliminar actitudes, componentes, expresiones y otros elementos de tergiversación, mofa, ridiculización, recreación de vejámenes esclavistas, estereotipos del pueblo y la cultura afroboliviana en la representación y ejecución de danzas.

²⁷ Sólo el 47% de los 339 municipios del país cuentan con un juez y el 41% con un fiscal. El 63% (330.548) de los procesos iniciados —en todas las materias— se encuentran pendientes para la próxima gestión. Consejo de la Magistratura (2013), Ministerio Público (2014).

²⁸ Ministerio de Justicia, Órgano Judicial, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Defensa Pública y Escuela de Jueces.

²⁹ Según el Ministerio de Economía, alcanza al 0,5% del Presupuesto General del Estado.

³⁰ El presidente del Tribunal Supremo de Justicia y el presidente del Tribunal Constitucional renunciaron en febrero de 2014, un año antes del fin de su mandato. En abril de 2014 hizo lo propio el presidente del Tribunal Agro-ambiental.

³¹ Véase www.la-razon.com/index.php?url=/nacional/Presidente-incorporamos-pollera-sobreros-Justicia_0_1996600397.html.

³² Véase www.la-razon.com/nacional/seguridad_nacional/Legisladores-tantean-formulas-solucion-judicial_0_1997800247.html y www.eldiario.net/noticias/2014/2014_06/nt140629/politica.php?n=50&-morales-propone-referendums-para-cambiar-a-magistrados.

42. El Alto Comisionado destaca la creación, en enero de 2014, del Consejo Nacional de Desarrollo Estratégico del Sistema Judicial Boliviano, conformado por el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Órgano Judicial y el Ministerio Público, que han iniciado un proceso de construcción de lineamientos de reforma judicial, sobre la base de los planes estratégicos de las instituciones del sector justicia, recientemente aprobados³³. El Alto Comisionado también destaca el establecimiento de una Mesa Sectorial de Justicia que aglutina a las mismas instancias y además al Ministerio de Justicia y a la cooperación internacional. Reconoce los esfuerzos de las instituciones judiciales y la cooperación internacional para implementar proyectos y medidas para la consolidación de la independencia, transparencia judicial y acceso a la justicia.

1. Independencia judicial

43. La Cámara de Diputados suspendió de sus funciones a los magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional Ligia Velásquez, Rosario Chánez y Gualberto Cusi, en el marco de un juicio de responsabilidades sustanciado contra ellos por la Asamblea Legislativa Plurinacional de acuerdo con la Ley 044³⁴, por los delitos de resoluciones contrarias a la Constitución y las leyes, prevaricato e incumplimiento de deberes. A proposición del Gobierno, la Ley 044 fue reformada por la Ley 612 de 3 de diciembre de 2014, modificando las facultades de la Asamblea Legislativa y manteniendo únicamente la posibilidad de destitución de altas autoridades judiciales por razones administrativas.

44. No obstante, ACNUDH-Bolivia observó que la forma en la que se han llevado adelante varios actos procesales podría haber vulnerado las garantías del debido proceso, particularmente el derecho a la defensa de los enjuiciados.

45. Respecto a los procesos de nombramiento de jueces, el Alto Comisionado destaca los esfuerzos del Consejo de la Magistratura en la elaboración participativa del Reglamento de la Carrera Judicial aprobado en abril de 2014. Su implementación proporcionará estabilidad laboral a las y los jueces, y favorecerá la independencia judicial.

2. Transparencia institucional y corrupción judicial

46. En cuanto a la eficacia del régimen disciplinario de jueces y funcionarios judiciales, en 2013 los jueces disciplinarios recibieron 1.878 denuncias en todo el país y la Sala Disciplinaria del Consejo de la Magistratura conoció 384 procesos (en etapa de revisión)³⁵. Anualmente se procesa un 65% de las denuncias ingresadas, por lo que el 35% queda pendiente para la próxima gestión. No se cuenta con un registro informático de las denuncias, por lo que el monitoreo de las mismas es complejo. Durante los seis primeros meses de 2014, los Juzgados Disciplinarios emitieron 252 resoluciones, declarando el 52% de las denuncias no probadas y el 37,4% probadas, mientras que el 7,5% fueron desestimadas y el 3,1% prescribieron³⁶.

47. En julio de 2014, el Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC),

³³ Plan Estratégico del Ministerio Público 2014-2021 (Resolución FGE/RJGF/DAJ N.º 121/2014 de 30 de mayo de 2014); Plan Prospectivo del Órgano Judicial 2014-2017 (Acuerdo 265-A/2013 de 25 de noviembre de 2014); Plan Estratégico Institucional del Tribunal Constitucional Plurinacional 2012-2016 (Resolución TCP-SP-AD 002/2012 de 14 de mayo de 2012).

³⁴ Ley 044/2010-2011 de juzgamiento de altas autoridades – Juicio de responsabilidades.

³⁵ Fuente: Consejo de la Magistratura.

³⁶ De acuerdo con el Consejo de la Magistratura fueron impuestas 44 sanciones a distintos funcionarios: un juez de la Corte de Apelaciones, 16 jueces, 19 secretarios judiciales y 8 funcionarios administrativos.

recibió la visita de un equipo de las Naciones Unidas para evaluar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El equipo presentará un informe al Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención. El Alto Comisionado reconoce la iniciativa gubernamental y los resultados positivos logrados por el Ministerio, que ha recuperado más de 100 millones de dólares, algunas veces, enfrentando riesgos para su personal.

3. Sistema de justicia penal

48. Continúa la preocupación del Alto Comisionado por los altos índices de personas privadas de libertad sin condena y el rezago de la justicia penal³⁷. Frente a esta situación, las instituciones judiciales aprobaron una serie de medidas de corto y mediano plazo, que pretenden solucionar estos problemas. El Alto Comisionado destaca el incremento del 49,8% en el presupuesto para 2014 del Ministerio Público respecto a 2013. Esto permitió a la institución aumentar su cobertura del 23% al 41% de los municipios y el número de médicos forenses de 54 a 61.

49. El Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura aprobaron el Plan de Descongestionamiento del Sistema Penal, que prevé el incremento de los jueces penales con el fin de mejorar la eficacia de los Tribunales Departamentales. El Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura aprobaron un programa piloto de Unidades de Flagrancia que contempla cuatro distritos (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca), que pretenden resolver delitos flagrantes dentro de un máximo de 72 horas.

50. El 30 de octubre de 2014 se sancionó la Ley 586, para descongestionar el sistema penal con un tratamiento acelerado para casos y archivos. La Ley deroga normas del Código de Procedimiento Penal; por ejemplo, suprime la institución de los jueces ciudadanos, considerada por el Alto Comisionado como un avance en cuanto al ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la administración de justicia³⁸. El Alto Comisionado, al tiempo que alienta a reducir el rezago judicial, considera importante que esta medida y otras —como la posibilidad que la ley otorga a jueces de imponer sanciones pecuniarias a abogados, como consecuencia de un incidente o excepción rechazado— puedan ser revisadas al momento de la futura discusión de la reforma de la justicia en el país.

51. Preocupa asimismo al Alto Comisionado la grave situación del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP). El Estado no ha incrementado de forma significativa el presupuesto de esta institución en los últimos cinco años³⁹ y, según últimos datos disponibles⁴⁰, sólo cuenta con 68 defensores públicos en área urbana y 15 en área rural, de los cuales 29 son financiados por la cooperación internacional. La Defensa Pública estima que, de acuerdo con el volumen de casos atendidos, debería contar con 10 defensores más⁴¹.

³⁷ Según el Consejo de la Magistratura (2013), el 78% (132.515) de los procesos iniciados en juzgados de instrucción penal quedan pendientes para el siguiente año, y el 82,09% de las personas privadas de libertad son personas detenidas de forma preventiva.

³⁸ Constitución Política del Estado (2009), arts. 178 y 241.

³⁹ En 2014, el presupuesto que el Estado asignó al SEPDEP fue 6,9 millones de bolivianos, que se incrementó a 14,2 millones de bolivianos, con recursos temporales provenientes de la cooperación internacional (Agencia Suiza de Desarrollo y Cooperación [COSUDE] y Cooperación al Desarrollo de Dinamarca [DANIDA]).

⁴⁰ SEPDEP, 2014.

⁴¹ De enero a noviembre de 2014, la Defensa Pública atendió 17.406 casos.

4. Pluralismo jurídico

52. El Tribunal Supremo de Justicia ha iniciado el proceso de elaboración y validación de una política y protocolo de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la indígena. Por su parte, el Viceministerio de Justicia Indígena elaboró la propuesta de política pública para la consolidación de la justicia indígena. Ambos instrumentos fortalecerán la coordinación entre las jurisdicciones ordinaria e indígena.

53. El Alto Comisionado saluda la iniciativa del Tribunal Constitucional Plurinacional de crear instancias departamentales y nacionales de coordinación con los pueblos indígenas originario campesinos⁴². Reconoce al Viceministerio de Justicia Indígena en sus iniciativas de apoyo a las autoridades indígenas sobre la resolución de casos emblemáticos, así como su acceso a la justicia constitucional.

F. Casos emblemáticos

54. ACNUDH-Bolivia continuó el monitoreo de algunos casos emblemáticos, que reveló la considerable retardación de justicia y, por ende, la impunidad.

1. Caso de la masacre de El Porvenir

55. El 11 de septiembre de 2008, el paso de un grupo de campesinos e indígenas que se dirigían a la ciudad de Cobija fue interrumpido, en inmediaciones de la localidad de El Porvenir (Pando), por funcionarios y allegados de la Prefectura de Pando opuestos al Gobierno, lo que generó hechos de violencia con el resultado de 11 personas muertas⁴³ y alrededor de 50 heridas.

56. Por estos hechos se inició un proceso penal contra el exprefecto, Leopoldo Fernández, varios funcionarios de la Prefectura y otros seguidores. El caso se encuentra en fase de juicio oral con solo cinco acusados presentes. En 2014 se produjeron pruebas testificales, documentales y materiales y se esperan los alegatos finales y la sentencia. Luego de seis años de iniciada la investigación, el Alto Comisionado exhorta a las autoridades judiciales a concluir el caso.

2. Caso del presunto grupo terrorista desmantelado en Santa Cruz

57. En abril de 2009, durante un operativo policial en un hotel en Santa Cruz, murieron tres extranjeros y dos quedaron detenidos. Desde mayo de 2012 el caso se encuentra en fase de juicio oral con 39 acusados, de los cuales 17 están prófugos.

58. En septiembre de 2014, la madre de un ciudadano irlandés, Michael Dwyer, muerto en el operativo policial, visitó el Estado Plurinacional de Bolivia, donde fue recibida por el Viceministerio y otras autoridades, a quienes solicitó que investigasen las circunstancias en que falleció su hijo, que según afirmaba, constituían una ejecución extrajudicial. En su informe de 2010, la entonces Alta Comisionada solicitó que las alegaciones sobre uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad fueran investigadas a fondo, en caso necesario, con el fin de determinar si la fuerza empleada fue necesaria, razonable y proporcional⁴⁴.

⁴² Véase acta de coordinación inter-jurisdiccional entre autoridades de la Justicia Indígena Originaria Campesina y el Tribunal Constitucional Plurinacional, 23 de octubre de 2014.

⁴³ Nueve de las víctimas eran campesinos indígenas y estudiantes, y dos seguidores de la Prefectura.

⁴⁴ A/HRC/13/26/Add.2, párr. 113.

59. El acusado húngaro Elöd Toásó volvió a solicitar que cesara su detención preventiva, adjuntando copia certificada de la opinión 63/2011 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria⁴⁵ que consideró su detención arbitraria. El 23 de julio de 2014, el Tribunal de Sentencia nuevamente denegó la solicitud y no se pronunció sobre la referida opinión. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal de Apelación.

60. Preocupa al Alto Comisionado la lentitud del juicio. Si bien cuenta con muchos acusados y trata hechos complejos, es importante recordar que el derecho al debido proceso incluye el derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

3. Caso de la red de extorsión

61. En noviembre de 2012, el Gobierno hizo pública la existencia de una red de extorsión que involucraba a funcionarios del Ministerio de Gobierno, la Fiscalía y el Órgano Judicial, que habrían aprovechado la detención del ciudadano estadounidense Jacob Ostreicher, imputado por legitimación de ganancias ilícitas, para comercializar miles de toneladas de arroz que le fueron secuestradas judicialmente.

62. Inquieta al Alto Comisionado la denuncia de los detenidos de este caso, quienes señalaron que, en la madrugada del 10 de abril de 2014, personas vestidas de civil y encapuchadas ingresaron a sus celdas en el penal de Palmasola, amenazándolos, golpeándolos y destruyendo documentación. El Director General de Régimen Penitenciario aseveró que todo fue parte de una requisita habitual. El Alto Comisionado señala que las requisitas deben ser realizadas únicamente por personal policial debidamente identificado. Los afectados interpusieron una acción de libertad ante el Tribunal de Garantías, que determinó que la requisita fue ilegal.

4. Caso de los hechos violentos y racistas de mayo de 2008 en Sucre

63. El 24 de mayo de 2008, alrededor de 60 indígenas fueron víctimas de ataques violentos y tratos humillantes de carácter racista en Sucre por parte de algunos miembros de oposición al gobierno. Las audiencias de juicio oral por estos hechos se llevan actualmente en la localidad de Padilla, a 160 kilómetros de Sucre, y sólo por dos días a la semana. Asimismo el planteamiento de 180 incidentes procesales interpuestos por los acusados hasta 2013 y las repetidas suspensiones de audiencias han contribuido a que el juicio tenga un desarrollo excesivamente lento. En noviembre de 2014, la defensa comenzó a presentar la prueba de descargo de los acusados. Las víctimas están frustradas por tan dilatada espera e impunidad. Preocupa al Alto Comisionado que las demoras en este caso impidan a las víctimas el ejercicio del derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

5. Caso del proceso contra el expresidente Gonzalo Sánchez de Lozada por los hechos trágicos de octubre de 2003

64. En 2011 se condenó a dos exministros del gobierno presidido por Gonzalo Sánchez de Lozada y a cinco exmiembros del alto mando militar por su responsabilidad en los hechos que en 2003 provocaron la muerte de más de 60 personas y 400 heridos. El expresidente huyó luego de los hechos a los Estados Unidos de América con algunos ministros de su gobierno. El Estado Plurinacional de Bolivia presentó en julio nuevas solicitudes de extradición al Departamento de Estado de los Estados Unidos. El Alto Comisionado alienta a las autoridades a continuar promoviendo las gestiones necesarias para concluir estos procedimientos.

⁴⁵ A/HRC/WGAD/2011/63. Adoptada el 22 de noviembre de 2011. Fue certificada el 17 de enero de 2014 por el Secretario del Grupo de Trabajo.

G. Derecho a la vida y a la integridad física

1. Muertes de personas en custodia del Estado

65. ACNUDH-Bolivia tuvo información de, al menos, seis presuntos suicidios ocurridos en centros de detención y comisarías policiales de La Paz. Dio seguimiento a las investigaciones para el esclarecimiento de algunos de estos casos que no contaron con la debida diligencia de las autoridades ni con resultados satisfactorios. El Alto Comisionado reitera su preocupación por el hecho de que estas muertes, todas presuntamente por ahorcamiento, no se hubieran prevenido. Es importante mencionar que, en uno de los casos, la víctima tenía las manos atadas a la espalda y, en otro, el presunto suicidio se produjo en una celda en presencia de otros detenidos y a pocos metros de la guardia de seguridad.

2. Linchamientos

66. ACNUDH-Bolivia continuó observando casos de linchamientos. Desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2014⁴⁶, registró 20 casos, reportados por fuentes policiales y medios de comunicación, que causaron la muerte de diez personas, incluyendo una mujer. Esto significa una leve disminución en relación con el año anterior. Sin embargo, preocupa al Alto Comisionado que la falta de prevención, la insuficiente intervención policial, la escasa investigación del delito y el clamor popular por una mayor seguridad resulten en reacciones violentas, que en la mayoría de los casos permanecen en la impunidad. El Alto Comisionado espera que la iniciativa del Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina, consistente en diseñar una política pública para prevenir y combatir este fenómeno, sea implementada en 2015.

H. Derecho a la libertad personal y situación carcelaria

67. Preocupa al Alto Comisionado que el índice de detenidos preventivos no se haya reducido a pesar de las iniciativas gubernamentales⁴⁷. Según datos oficiales, existen alrededor de 14.570 personas privadas de libertad, de las cuales el 82,09% son detenidos preventivos⁴⁸. Ello, además de generar graves condiciones de hacinamiento, no permite un control efectivo del Estado en los centros penitenciarios, ya que existen muy pocos guardias y los detenidos crean grupos de poder dentro de dichos centros.

68. En septiembre de 2014 se registraron hechos violentos en el centro penitenciario de El Abra (Cochabamba), donde cuatro detenidos resultaron muertos y más de 10 heridos, en una lucha por el control interno del penal y por las extorsiones dentro del mismo⁴⁹. El gobernador del penal fue relevado e investigado por haber permitido el ingreso de bebidas alcohólicas al recinto. Asimismo, el director del centro fue destituido y detenido, acusado de abusos y extorsiones en coordinación con un detenido que murió durante el enfrentamiento.

69. En relación con los hechos de violencia acontecidos en agosto de 2013 en la cárcel de Palmasola —cuando un grupo de internos atacó a otro provocando además un incendio que ocasionó la muerte de 35 personas y más de 50 heridos—, tres internos fueron

⁴⁶ Del 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2013 se habían registrado 37 casos.

⁴⁷ Como la adopción de leyes de indulto.

⁴⁸ Dirección General de Régimen Penitenciario. Informe Técnico DGRP/UP/15/2014, 12 de septiembre de 2014.

⁴⁹ En su informe de 2014, el ACNUDH ya había manifestado su preocupación por el hecho de que sean los propios internos quienes ejerzan el control sobre los centros penitenciarios (A/HRC/25/19/Add.2, párr. 77).

sometidos a procesos abreviados y condenados a 30 años de reclusión. Sin embargo, no se cuenta con avances significativos en la investigación contra los funcionarios policiales ni penitenciarios a cargo de la seguridad del recinto.

70. ACNUDH-Bolivia dio seguimiento a la situación jurídica de tres suboficiales de las Fuerzas Armadas que se encuentran detenidos en recintos militares desde julio de 2014 después de realizar protestas contra los cambios en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, por lo que fueron imputados por los delitos de rebelión, sedición y motín. Se pudo constatar que sus condiciones dentro de los recintos carcelarios mejoraron en comparación con los primeros días de detención. El Alto Comisionado recuerda que las garantías del debido proceso también deben ser respetadas por la jurisdicción militar. El Estado debe continuar promoviendo la reforma integral de la Ley Orgánica de conformidad con la Constitución y los estándares internacionales de derechos humanos.

71. A finales de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley 474 que establece el Servicio para la Prevención de la Tortura. En 2014 se expidió un decreto supremo para reglamentar la estructura del Servicio en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Alto Comisionado considera que, si bien esta legislación responde a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Plurinacional de Bolivia, en especial a las observaciones y recomendaciones emitidas por el Comité contra la Tortura, el Servicio para la Prevención de la Tortura se encuentra bajo la tuición del Ministerio de Justicia y no es una instancia autónoma como lo exige la Convención.

I. Derechos de las víctimas de los regímenes inconstitucionales

72. En diciembre de 2013, el Senado aprobó un proyecto de ley para establecer una comisión de la verdad, el cual fue derivado a la Cámara de Diputados. Para favorecer consultas más amplias con la sociedad civil, la Cámara decidió no aprobar el texto. El Alto Comisionado alienta a las autoridades a continuar las consultas con organizaciones de la sociedad civil y de las víctimas interesadas, para adoptar una ley que permita la investigación de todas las violaciones ocurridas en los regímenes inconstitucionales entre 1964 y 1982, y dar cumplimiento a su derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

J. Defensores de derechos humanos y libertad de expresión

73. Preocupan al Alto Comisionado algunos hechos o situaciones que afectan a defensores de derechos humanos y a organizaciones de derechos humanos. Cabe mencionar la situación del Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal, que denunció haber sido objeto de acciones intimidatorias, amenazas telefónicas y seguimientos por parte de desconocidos. La investigación judicial en curso no ha llegado todavía a determinar las circunstancias de los hechos, ocurridos entre noviembre de 2013 y enero de 2014. El Gobierno señaló que la víctima no presentó sus declaraciones informativas.

74. En febrero de 2014, carpas de la Plataforma de Luchadores Sociales contra la Impunidad, por la Justicia y por la Memoria Histórica del Pueblo Boliviano, instaladas desde hace más de dos años en una acción de protesta, en una zona céntrica de La Paz, resultaron destruidas por un incendio. Un informe del Cuerpo de Bomberos señaló que el origen del incendio fue un cortocircuito. Los dirigentes de la organización alegan que se trató de un hecho criminal para acallar sus protestas.

75. En relación con la aplicación del Decreto Supremo N.º 1597, que reglamenta la Ley N.º 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas, ACNUDH-Bolivia ha recibido informaciones de algunas organizaciones no gubernamentales sobre la lentitud administrativa y el retardo para obtener la acreditación, lo que generó un clima de incertidumbre en varias de ellas.

76. En cuanto a la libertad de información y de prensa, ACNUDH-Bolivia dio seguimiento a una denuncia del Estado al Ministerio Público contra un periodista de un diario nacional por los delitos de espionaje y revelación de secretos y contra la directora del mismo diario por presunta complicidad, tras la publicación de un artículo relacionado con un tema de alto interés del Estado, que contendría información reservada. Un juez penal ordenó al autor que revelara la fuente de la información. En revisión, la Corte Departamental de La Paz dispuso que el caso fuera enviado al Tribunal de Imprenta que juzga los casos relativos a la prensa y revocó la orden judicial respecto al levantamiento del secreto de la fuente.

K. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

77. En enero de 2014, el Gobierno promulgó el Decreto Supremo N.º 1875 mediante el cual disminuyó de 18 a 17 años la edad mínima para realizar el servicio militar obligatorio. Esta normativa es contraria a la declaración vinculante formulada por Bolivia cuando se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, en la cual señaló que la edad mínima para cumplir el servicio militar en el país es de 18 años. De acuerdo con el Protocolo Facultativo, los niños de 17 años no pueden realizar el servicio militar obligatorio.

78. El 17 de julio se promulgó la Ley 548, el Código Niña, Niño y Adolescente, que se adecúa al principio de protección integral en mayor medida que el código anterior. Entre otros asuntos, fortalece la priorización de los procesos de adopción.

79. La muerte, en noviembre de 2014, de un niño de 8 meses en un albergue público en La Paz, sin haber recibido a tiempo atención médica, consternó a la sociedad boliviana. El bebé murió por laceraciones y hemorragia interna tras un presunto abuso sexual. Hasta ahora se desconoce dónde habrían ocurrido los hechos y quiénes serían los responsables. Este caso puso en evidencia fallas en el sistema de protección de la niñez y el pobre desempeño del Ministerio Público en la investigación de los hechos.

IV. Principales actividades de la oficina

80. En coordinación con organizaciones de la sociedad civil, ACNUDH-Bolivia realizó el seminario internacional “Alcances de la Sentencia Constitucional 0206/2014 en el marco de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos”, para analizar sus oportunidades y desafíos prácticos en los sectores de salud, justicia y policía sobre el tema del aborto legal.

81. ACNUDH-Bolivia participó en una mesa técnica sobre la revisión de propuesta de Protocolo y Ruta crítica de Atención a Víctimas de Violencia de Género en el marco de la Ley 348, con el fin de contar con un documento integral para la implementación de las líneas estratégicas de atención, persecución, sanción y reparación de delitos previstos en la ley.

82. Junto con la Organización Internacional del Trabajo y la Universidad Indígena Guaraní, se llevó a cabo un curso sobre derechos humanos y patrimonio cultural, con 600 horas presenciales dirigido a 26 líderes guaraníes, quienes fueron titulados como peritos culturales.

83. ACNUDH-Bolivia realizó y publicó tres estudios participativos sobre los sistemas de toma de decisiones del pueblo guaraní del territorio Alto Parapetí, la nación jach'a karangas y el pueblo mosetén.

84. Realizó 24 misiones de monitoreo en 66 días para dar seguimiento a casos paradigmáticos, situación carcelaria, defensores de derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas y el desarrollo de las elecciones de octubre. También se llevaron a cabo ocho actividades de capacitación dirigidas a representantes indígenas y de la sociedad civil.

85. ACNUDH-Bolivia prestó asistencia técnica para la propuesta de un sistema de monitoreo de la implementación del Plan de Acción contra el Racismo. También prestó asistencia técnica al Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.

86. ACNUDH-Bolivia y ONU-Mujeres presentaron el Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio).

87. En el marco del proyecto “Fortalecimiento e incremento de la independencia del sistema judicial en Bolivia”, financiado por la Comisión Europea, ACNUDH-Bolivia prestó asistencia técnica al Consejo de la Magistratura para la elaboración del Reglamento de Carrera Judicial⁵⁰. El reglamento comprende los subsistemas de ingreso, evaluación y capacitación de jueces, y el monitoreo de la implementación de la normativa sobre régimen disciplinario de jueces.

88. En coordinación con otras agencias de las Naciones Unidas, ACNUDH-Bolivia asistió a las Escuelas de Jueces y Fiscales para la incorporación de los derechos humanos en los currículos y contenidos de formación inicial de jueces y fiscales.

89. ACNUDH-Bolivia asistió al Comité de magistradas del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional en la elaboración de una propuesta de política sobre igualdad de género en las instituciones judiciales y un plan de acción para su implementación.

90. ACNUDH-Bolivia asistió al Tribunal Supremo de Justicia en la elaboración y validación de una política y protocolo de coordinación con la Jurisdicción Indígena, en la elaboración de directrices de gestión procesal, y la sistematización de su jurisprudencia; al Ministerio Público en la elaboración de una política de comunicación; y al Tribunal Constitucional en la realización del II Encuentro de dicho Tribunal con las organizaciones indígenas.

91. En el marco del proyecto financiado por la Comisión Europea, ACNUDH-Bolivia realizó 36 eventos de capacitación sobre derechos humanos en los que participaron 2.721 operadores de justicia de todo el país. También realizó 79 talleres de asistencia técnica a las instituciones judiciales sobre independencia judicial, acceso a la justicia, pluralismo jurídico y estándares internacionales de derechos humanos, en los que participaron 2.268 personas.

V. Recomendaciones

92. **Al mismo tiempo que reitera las recomendaciones anteriores, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formula las siguientes recomendaciones:**

a) Que las instituciones del sector justicia, en coordinación con todos los órganos del Estado, definan un plan integral de reformas judiciales que plantee

⁵⁰ Mediante acuerdo 79/2014 de 8 de abril de 2014.

lineamientos básicos con medidas de corto, mediano y largo plazo para solucionar los problemas estructurales;

b) Que se defina e implemente una política de transparencia y lucha contra la corrupción en la justicia, en concordancia con la política nacional de lucha contra la corrupción y con los estándares internacionales de derechos humanos;

c) Que el Órgano Judicial defina un plan de implementación gradual de la carrera judicial que considere los méritos y años de ejercicio de los jueces en función actual, para asegurar la estabilidad y promover la independencia judicial;

d) Que el Estado continúe la investigación exhaustiva, independiente e imparcial del incendio en el penal de Palmasola que ocasionó la muerte de 35 personas, y la investigación de los funcionarios que pudieran ser responsables, por acción u omisión, así como de los otros casos mencionados en el presente informe;

e) Que el Estado adecúe las condiciones carcelarias a las normas internacionales y que se cumplan los protocolos de detención garantizando la vida e integridad de las personas privadas de libertad;

f) Que el Gobierno incremente sus esfuerzos de apoyo al Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, y que le garantice la asignación de recursos financieros adecuados;

g) Que se promulgue la ley de consulta libre, previa e informada y que el Gobierno fortalezca la Dirección General de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Hidrocarburos para que responda adecuada y oportunamente en la realización de procesos de consulta con los pueblos indígenas y la protección de sus derechos colectivos ;

h) Que el Gobierno cree un espacio de coordinación interministerial para la elaboración de informes de Estado y el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, incluyendo el examen periódico universal, así como para el diálogo con la sociedad civil y con la comunidad internacional.

i) Que se adopten medidas urgentes contra la violencia de género y en particular, que las autoridades nacionales, departamentales y municipales asignen los recursos necesarios para la implementación integral de juzgados y fiscalías especializadas, así como de centros de acogida para víctimas en el marco de la Ley 348.

j) Que las autoridades realicen investigaciones prontas, exhaustivas, independientes e imparciales en casos de linchamiento, y que el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, el Órgano Judicial, la Policía Nacional, las gobernaciones y las alcaldías, implementen la política pública para prevenir y combatir los linchamientos.
